PLPP-2025/000003
Expediente: 1086505K

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

Ayuntamiento Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), **CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 100/17.26,** de carácter **ordinario,** celebrada el día **seis de agosto de dos mil veintiséis,** bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.),* y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. Dª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), Dª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)* y *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.);* y como **invitadas** (con voz y sin voto), las Concejalas: *Dª. María Belén Romero Carretero (P.P.)* y *Dª. Beatriz Sánchez del Álamo (Concejal no adscrita);* la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

A C U E R D O:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO – Planeamiento Urbanístico:

3. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL EDIFICIO PLAZA SAN FRANCISCO, 6.

El contenido de la propuesta se encuentra en los siguientes documentos electrónicos:

- **PROPUESTA** firmada el día 27 de julio de 2026, por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid,* previa firma del Jefe del Servicio Jurídico de

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

Planeamiento Urbanístico y validación de la Jefe del Área de Urbanismo; identificado con CSV: H2AA TMYF YRAP 4CT4 3YHP; que incluye como ADJUNTO el Informe Ambiental Estratégico;

- **PLAN ESPECIAL DEL EDIFICIO PLAZA SAN FRANCISCO 6,** firmado el día 3 de agosto de 2026, por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento Urbanístico; identificado con CSV: H2AA TPNR KYM2 LKYL KJVP.

El texto de la **PROPUESTA** es del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de referencia administrativa PLAM 2025/000029 - 1085917T, relativo a la Evaluación ambiental estratégica simplificada seguida en el marco de la tramitación del Plan Especial del Edificio Plaza San Francisco 6 (Ref. Administrativa PLPP 2025/000003 - 1086505K), iniciado a instancia de la mercantil GESTALIA MEDITERRÁNEA S.L., con NIF B30833610, resultan del mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte de la mercantil interesada se presenta en fecha 30/04/2025 solicitud de tramitación del Plan Especial del Edificio Plaza San Francisco 6 (Ref. Administrativa PLPP 2025/000003-1086505K), con solicitud expresa de inicio del procedimiento de Evaluación ambiental estratégica simplificada (Ref. Administrativa PLAM 2025/000029 - 1085917T), acompañando el correspondiente documento ambiental estratégico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tras los correspondientes requerimientos efectuados por el Servicio Jurídico de Planeamiento Urbanístico y Medio Ambiente en fechas de 22/05/2025 y 16/06/2025, la mercantil interesada aporta la documentación correspondiente en fechas de 28/05/2025 (registro de entrada nº 71985/2025) y 06/06/2025 (registro de entrada nº 76544/2025). Así las cosas, consta Informe Técnico emitido en fecha 26/08/2025 por el Departamento de Planificación Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de comprobar lo establecido en los artículos 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada norma, así como en el artículo 105 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

SEGUNDO.- Sustanciado el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas establecido en el citado artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 16/07/2026 se emite por parte del Departamento de Planificación Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Propuesta para resolución de Informe ambiental estratégico del Plan Especial del Edificio en Plaza San Francisco nº6.

TERCERO.- Consta, asimismo, Informe emitido por el Servicio de Planeamiento Urbanístico en fecha 22/07/2026.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

CUARTO.- Consta Informe-propuesta emitida por el Servicio Jurídico de Planeamiento Urbanístico y Medio Ambiente en fecha 24/07/2026.

En base a los Antecedentes de hecho expuestos, este Concejal Delegado estima procedente elevar la presente PROPUESTA considerando los siguientes::

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto marco jurídico aplicable, cabe hacer referencia a la legislación ambiental y urbanística vigente. En especial, destacan los siguientes textos normativos:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (En adelante, LRBRL.)
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. (En adelante, LOTURM.)
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (En adelante, LEA.)
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. (En adelante, Ley 4/2009).

Cabe señalar, a tal respecto, la necesidad de instrumentar una correcta cohonestación de tales textos normativos, implementando adecuadamente el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental en el marco de la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- En consonancia con lo señalado, desde el punto de vista formal y en lo que se refiere al trámite de evaluación ambiental, conviene analizar los órganos sobre los que recae la condición de órgano sustantivo y órgano ambiental en el seno del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada seguida en el marco de la tramitación del Plan Especial del Edificio Plaza San Francisco 6 (Ref. Administrativa PLPP 2025/000003 - 1086505K).

Así, y en virtud de lo establecido en el artículo 5.1.d) de la LEA, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 123.1.i) de la LRBRL y 154.2 de la LOTURM, la condición de órgano sustantivo en el presente procedimiento de evaluación ambiental recae sobre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dado que resulta el órgano que ostenta la competencia para aprobar definitivamente el presente Plan Especial. Además, como Unidad Técnica de apoyo al órgano sustantivo se halla el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico.

Por su parte, y en virtud de lo establecido en los artículos 102.2 de la Ley 4/2009 y 5.1.e) de la LEA, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 (BORM: 11/12/2023), la condición de órgano ambiental recae en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Cabe destacar que el Departamento de Planificación Ambiental del Área de Urbanismo queda configurado como la Unidad Técnica de apoyo al órgano ambiental.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

TERCERO.- Así las cosas, una vez sentado en el expediente que el Plan Especial propuesto se encuentra incluido dentro de los supuestos de Evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la LEA; habiéndose dado adecuado cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 de la LEA, y sustanciado el trámite previsto en el artículo 30 de la norma citada, en consonancia a su vez con lo dispuesto en los arts. 104 y 105.1 de la Ley 4/2009, corresponde la formulación por parte del organo ambiental del Informe Ambiental Estratégico, según las determinaciones contenidas en los arts. 31 de la LEA y 105.3.c) de la Ley 4/2009.

En este sentido, tal y como consta en el punto Segundo de los Antecedentes de hecho, por parte del Departamento de Planificación Ambiental, en calidad de Unidad Técnica de apoyo al órgano ambiental, se ha emitido en fecha 16/07/2026 Propuesta para resolución de Informe ambiental estratégico del Plan Especial del Edificio en Plaza San Francisco nº6. Dicha Propuesta resulta plenamente ajustada a norma, de conformidad con las consideraciones jurídicas y medioambientales exigidas por la legislación aplicable, estableciéndose en la misma lo siguiente:

"Atendiendo a las características de los efectos y del área probablemente afectada:

- ***No se prevén efectos especialmente significativos sobre el medio ambiente**: la edificabilidad total propuesta (2.437,85 m²) es inferior a la edificabilidad máxima reconocida por el PEOPCH (2.483,65 m²), sin incrementarse la ocupación en planta baja ni la impermeabilización del suelo respecto a la ordenación ya permitida.*
- *No genera efectos acumulativos relevantes, al tratarse de una actuación de rehabilitación y ampliación puntual integrada en la trama urbana consolidada del Casco Antiguo, sin formar parte de un proceso de transformación extensiva del territorio.*
- *No presenta carácter transfronterizo.*
- *No se prevén riesgos para la salud humana ni para el medio ambiente derivados del uso propuesto, que mantiene el carácter residencial y de local en planta baja permitido por el planeamiento vigente.*
- *No son previsibles efectos significativos derivados de la magnitud o alcance espacial de la actuación, dada la reducida dimensión del ámbito (534 m²) y su localización en suelo urbano consolidado, sobre una edificación preexistente.*
- *El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada no se ven comprometidos, sin perjuicio de la necesaria observancia de las condiciones y determinaciones derivadas del régimen de protección Grado 3 (Ambiental) del inmueble y de las medidas señaladas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática en materia de cambio climático."*

CUARTO.- En base al contenido de la citada Propuesta para resolución de Informe ambiental estratégico del Plan Especial del Edificio en Plaza San Francisco nº6 emitida por el Departamento de Planificación Ambiental, se formula el pertinente **Informe Ambiental Estratégico(*)**, quedando incorporado como **Adjunto** al correspondiente Acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 4 de 9

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

QUINTO.- En lo que al trámite urbanístico se refiere, consta Informe emitido por el Servicio de Planeamiento Urbanístico en fecha 22/07/2026, en el cual se expresa lo siguiente:

"El Plan Especial afecta a la finca catastral 8038803XG7683N, incluida en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, PEOPCH. Se trata del edificio que se ubica en Plaza de San Francisco 6, y que tiene fachada también al Callejón del Pocico. Es una edificación entre medianeras que se compone de B+4 plantas en la fachada de Plaza San Francisco y de B+2 y B+1 plantas hacia el Callejón del Pocico. El edificio se encuentra incluido en el Catálogo de inmuebles del PEOPCH, con grado de conservación 3 (Ambiental). La altura asignada por el PEOP al tramo de calle es de PB+4 plantas a la Plaza de San Francisco y de PB+3 plantas al Callejón del Pocico.

Según lo establecido en el art. 100.3. de las Normas Urbanísticas Generales:

Los edificios con protección ambiental mantendrán en todos casos la altura actual en fachada.

a) Cuando la altura permitida en el tramo de calle donde se ubique sea superior en una planta a ésta, se permite la construcción de un ático retranqueado 3 metros. Si es más de una planta, el propietario podrá optar por hacer un ático retranqueado en las condiciones anteriores, o proponer completar el aprovechamiento mediante la tramitación de un Plan Especial.

El objeto del Plan Especial es la definición volumétrica para la edificación de la citada parcela, conforme a los condicionantes establecidos en el PEOP. Se propone la ejecución escalonada en áticos en el Callejón del Pocico. Son vinculantes la ordenación volumétrica representada en planos, así como las envolventes, los colores y calidades de sus fachadas. El resto de condiciones se determinarán definitivamente en el proyecto de edificación que se someta a licencia urbanística.

Según el articulo 164 a) de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos. El trámite de información pública del Avance es potestativo.

El trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que le corresponde es el determinado en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, artículos 100 y ss. El Plan Especial propuesto está considerado como plan que establece el uso a nivel municipal de zonas de reducida extensión conforme a lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística modificada por DL 1/2021, por lo que, según lo establecido en el art 101 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 5/2020, de la Región de Murcia, y según el articulo 6 de la Ley 21/2013, es objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Consta expediente PLAM 2025/29 de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial del edificio en Plaza San Francisco 6 en el que consta propuesta de resolución de Informe Ambiental Estratégico de 16 de julio de 2026, según el cual no se prevén efectos especialmente significativos sobre el medio ambiente. Se adjunta un Anexo sobre medidas y consideraciones resultantes de los informes de consultas y de carácter ambiental de competencia municipal.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 5 de 9

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

Visto el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del plan, una vez se realice la formulación del Informe Ambiental Estratégico, el documento ha de recoger las condiciones establecidas en el mismo, incorporando en la parte normativa los requisitos y condiciones establecidos en el Informe Ambiental Estratégico:

• La memoria del Plan Especial se actualizará recogiendo la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica realizada (apartado 2.4. Régimen de evaluación ambiental).

• Se incorporarán las condiciones señaladas en el Anexo del Informe Ambiental Estratégico que se formule a la normativa del Plan Parcial, en el apartado 5 de NORMAS URBANISTICAS del documento, y se denominará apartado 5.3. Condiciones señaladas en el Informe Ambiental Estratégico.

• La nueva documentación subsanada se presentará en formato digital, completa, fechada con la nueva fecha de elaboración para distinguirla de la anterior, debidamente paginada la memoria, y firmada digitalmente por su autor/es con fecha de firma visible en el documento. La escala de los planos en el archivo electrónico correspondiente se corresponderá con la que se indique en su carátula y con el tamaño de impresión de los mismos.

De lo que se informa a los efectos que procedan para el trámite previsto en el articulo 164 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Se solicitarán, al menos, los siguientes informes sectoriales:

• De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

• De la Dirección General competente en materia de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

SEXTO.- Llegados a este punto, conviene citar expresamente lo dispuesto en el ya citado artículo 164 de la LOTURM, en particular, a lo establecido en los apartados a) y b) del mismo:

"La tramitación de los Planes Parciales y Especiales se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente, se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) La aprobación inicial, que incorporará el informe ambiental estratégico, se otorgará por el ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 6 de 9

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

La denegación de la aprobación inicial de los planes de iniciativa particular solo podrá producirse cuando presenten defectos que no sean subsanables a lo largo del procedimiento o cuando sean manifiestamente contrarios a la ordenación urbanística."

En base a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras resuelve proponer a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Formular el Informe Ambiental Estratégico en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada seguido en el seno de la tramitación del Plan Especial del Edificio Plaza San Francisco 6 (Ref. Administrativa PLPP 2025/000003 - 1086505K), determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el mismo. Dicho Informe Ambiental Estratégico queda incorporado como ADJUNTO al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, el Informe Ambiental Estratégico se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación. Asimismo, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se ordena el traslado del presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 105.3.c) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, el Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 105.7 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM no se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial.

QUINTO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial del Edificio Plaza San Francisco 6 (Ref. Administrativa PLPP 2025/000003 - 1086505K), quedando la validez y eficacia de dicha aprobación inicial supeditada en todo caso a la efectiva formulación del Informe Ambiental Estratégico establecido en el Punto dispositivo Primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; dicha aprobación

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

inicial deberá someterse a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Con carácter previo al trámite de información pública se deberán incorporar las medidas y consideraciones de carácter ambiental derivadas de los informes sectoriales emitidos en fase de consultas así como de las determinaciones de competencia municipal recogidas en el ANEXO del Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con las indicaciones establecidas en el Fundamento de Derecho Quinto del presente Acuerdo.

Asimismo, el Acuerdo de aprobación inicial habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo -un mes-, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el Plan Especial se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial; así como de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

DIEGO ORTEGA MADRID."

(*) La propuesta incluye el **INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA TMYF YRAP 4CT4 3YHP; (págs. 8 a 17 de 17) y se acompaña del **PLAN ESPECIAL DEL EDIFICIO PLAZA SAN FRANCISCO 6**, identificado con el CSV: H2AA TPNR KYM2 LKYL KJVP. Ambos documentos se dan por reproducidos de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en https://cartagena.sedipualba.es/.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 31 de julio de 2026, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 8 de 9

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
07/08/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
10/08/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/08/2026

- el **Interventor General Municipal,** NI 127-2026.

Dicha propuesta, Plan Especial e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol.*

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández.*

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA TQRM A9KY VUMD Y2AL
C03.URBANISMO.PLANEAMIENTO.I.A.E-APROB.INIC.PLAN ESPECIAL PZA.SAN FRANCISCO 6 - SEFYCU 4381565
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 9 de 9